

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ ; Y POR LA OTRA, EL C.P. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS , EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING.CARLOS HIGUERA REYES, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “ISJ” Y “DEJUM” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.Declara el “ISJ”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.
- I.2 Que la **Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez**, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N0. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas en la Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.
- I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (SEC).

II. Declara el MUNICIPIO que es una persona moral con carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio con objetivo social de buscar el bienestar entre los diferentes sectores que lo constituyen

II.1. Que el C.P. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS, Presidente Municipal del Municipio de San Luis Rio Colorado Sonora, acredita su personalidad con constancia de mayoría expedida por el consejo Estatal Electoral del estado de Sonora de fecha 10 de junio de 2021 así como el acta de entrega recepción de fecha a 16 de septiembre de 2021.

II.2. Que tiene entre como objeto social el acercamiento entre el gobierno con sus programas y los sectores de la sociedad como es el caso LA JUVENTUD

II.3. Que el C.P. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS es su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con acuerdo de Cabildo número 7 de fecha 16 de septiembre de 2021 donde se autoriza la firma de contratos y convenios.

II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en AVENIDA JUAREZ Y CALLE CUARTA SIN NÚMERO EDIFICIO MUNICIPAL COLONIA COMERCIAL SAN LUIS RIO COLORADO SONORA .

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los jóvenes del estado y sus comunidades.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de TRES años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo



en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE .

Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "EL INSTITUTO" designa a Lic. Jesús Hiram López López con cargo de **Subdirector de Vinculación**, correo electrónico: hiramlopez21@hotmail.com y teléfono (662)2131013 ext. 113; por parte de "DEJUM" se designa a:

(DEJUM):

ING. Carlos Higuera Reyes.

Director de Desarrollo Social Municipal.

6531275691

Carloshiguera32@hotmail.com

Av. Lázaro Cárdenas y calle 32 San Luis Rio Colorado Sonora.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Río Colorado Sonora a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**POR EL
INSTITUTO SONORENSE DE LA
JUVENTUD**



LIC. REBECA VALENZUELA ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL



LIC. JESÚS HIRAM LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

**POR EL
MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO SON.**



C.P. SANTOS GONZALEZ YÉSCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. CARLOS HIGUERA REYES
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL